

**APRUEBA BASES Y LLAMADO PARA CONCURSO PÚBLICO**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**QUILICURA, 24 DE FEBRERO DE 2023**

**DECRETO ALCALDICIO E N° 1029 /2023**

**VISTOS:** Ley N°19.880 de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley N°19.653, Sobre probidad administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; El Oficio DGP N°56 de fecha 18 de enero de 2023, con firma de autorización de la Sra. Alcaldesa estampada en él, que sugiere llamado a concurso público; El Decreto Alcaldicio E N°931 de fecha 21 de febrero de 2023, que nombra integrantes del Comité de Selección; El Acta N°1 del Comité de Selección de Concurso Público; y las facultades y atribuciones que otorga el DFL N°1/2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar un llamado a concurso público para proveer conductores y motoristas para la Dirección de Seguridad Pública y Comunitaria.
- La existencia de cargos vacantes en la Planta Municipal, Administrativo 15° (3 vacantes) y Auxiliar 16° (12 vacantes).
- La aprobación de las presentes Bases por el Comité de Concurso Público, según consta en Acta N°1.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** las siguientes Bases y **LLAMESE** a Concurso Público, para 15 vacantes que a continuación se detallan:

Cargo	N° Vacantes	Función a desarrollar
Administrativo 15°	3	Patrullaje Preventivo en Moto.
Auxiliar 16°	12	Conductor Seguridad Ciudadana.

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público para la provisión de cargos vacantes de la planta municipal de la I. Municipalidad de Quilicura, de conformidad a lo establecido en la Ley 18.883 de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Reglamento Municipal 1 que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Quilicura.



El presente llamado a concurso consiste en un procedimiento técnico, reglado y objetivo el cual se desarrollará según las etapas y plazos previstos en las presentes bases concursales.

Los cargos a concursar son:

Cargo	Nº Vacantes	Función desarrollar	Requisitos específicos
Administrativo 15º	3	Patrullaje Preventivo en Moto.	- Licencia de Educación Media. - Estar en posesión de Licencia de Conducir Clase C.
Auxiliar 16º	12	Conductor Seguridad Ciudadana.	- Licencia de Educación Básica. - Estar en posesión de Licencia de Conducir Clase A y/o B.

**JORNADA LABORAL:** 44 HORAS SEMANALES. PODRÍAN REALIZARSE EN TURNOS ROTATIVOS.

## II. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección público se conformará en los términos previstos en el Art. 19 de la Ley 18.883 de Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, es decir, por los tres funcionarios (as) de mayor nivel jerárquico de la planta de personal de la Municipalidad de Quilicura.

El comité de selección será el encargado de gestionar la recepción y evaluación de los antecedentes presentados por los (as) postulantes, además de efectuar las entrevistas personales que correspondan según los criterios definidos en las presentes bases, con la finalidad de proponer a la Sra. Alcaldesa los (as) candidatos más idóneos para el desempeño de los respectivos cargos.

## III. REQUISITOS GENERALES:

Los (as) postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Ser ciudadano (a);
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702)
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



- h) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- i) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- j) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- k) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- l) Hallarse condenado (a) por crimen o simple delito.

#### IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS

Cargo	Requisitos Específicos
Administrativo 15°	- Licencia de Educación Media. - Estar en posesión de Licencia de Conducir Clase C.
Auxiliar 16°	- Licencia de Educación Básica. - Estar en posesión de Licencia de Conducir Clase A y/o B.

#### V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

De acuerdo a lo establecido en los art. 17 y 18 de la Ley N°18.883, el llamado a concurso se comunicará por Oficio a las Municipalidades de la Región, se publicará en un diario de circulación regional, y se publicará además en la página web de la Municipalidad de Quilicura: [www.muniquilicura.cl](http://www.muniquilicura.cl), sus redes sociales oficiales y en paneles informativos en el edificio consistorial ubicado en José Francisco Vergara N°450, Comuna de Quilicura.

Las personas interesadas en participar del presente llamado a concurso público, deberán y adjuntar la siguiente documentación para la formalización de su postulación:

- A. Formulario de Postulación
- B. Currículum vitae.
- C. Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- D. Licencia de conducir según corresponda al perfil del cargo a postular.
- E. Hoja de Vida del Conductor.
- F. Certificado de situación militar, según corresponda.
- G. Certificado que acredite el último nivel educacional cursado por el (la) postulante.
- H. Certificado de antecedentes para todo trámite.
- I. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, último finiquito, decretos de nombramiento, certificados emitidos por jefes(as) de personal o recursos humanos. Los certificados deben contener fechas de inicio y término de la experiencia laboral.
- J. Certificados que acrediten capacitación, indicando cantidad de horas de capacitación y año de ejecución.
- K. Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia



de haber obtenido una calificación deficiente o por la aplicación de medida disciplinaria de destitución, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.

- L. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado (a) para el ejercicio de cargos públicos, ni hallarse condenado (a) por crimen o simple delito.
- M. Declaración jurada simple de no hallarse afecto (a) a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el Art. 54 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Solo se considerarán como válidas aquellas postulaciones que envíen la totalidad de la documentación requerida para el proceso.

#### **VI. MODALIDAD DEL CONCURSO:**

En el proceso concursal se aplicará un procedimiento de etapas sucesivas en que cada una considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente etapa.

#### **VII. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

La recepción de antecedentes se realizará a través de entrega presencial de sobre cerrado con la documentación requerida, en la Dirección de Gestión de las Personas, ubicada en José Francisco Vergara N°450, Quilicura. La recepción se realizará en días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 hrs., **desde el día martes 1 de marzo 2023 hasta el día 10 de marzo 2023** ambas fechas inclusive.

El sobre cerrado debe estar indicar en su exterior: Cargo al que postula.

#### **VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Se aplicará una pauta de evaluación para los distintos cargos a concursar, que considerará: Estudios, cursos de capacitación y otros antecedentes relevantes; Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el cargo.

##### **a. ETAPA 1: EVALUACIÓN PRELIMINAR (ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD)**

Una vez finalizado el plazo para la recepción de antecedentes, corresponderá que el Comité de Selección realice la revisión de los antecedentes adjuntos en cada postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, verificando que los (as) postulantes hayan presentado la totalidad de los documentos exigidos, dejando constancia de ello en acta suscrita por todos (as) los integrantes, individualizando todas aquellas postulaciones que en primera instancia no dieron cumplimiento a los requisitos de postulación, quedando fuera del proceso concursal, como también de aquellas que avanzarán a la siguiente etapa de evaluación de antecedentes.

##### **b. ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA DE POSTULANTES**

Realizado el análisis de admisibilidad e individualizados los (as) postulantes que dieron efectivo cumplimiento a los requisitos de postulación, procederá la ponderación de antecedentes en virtud de la pauta de evaluación definida previamente para cada cargo, las cuales forman parte integrante de las presentes bases, detallada en el **ANEXO I**, adjunto al presente decreto.



Se establece un puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa según lo siguiente:

CARGO	FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO
ADMINISTRATIVO 15°	Estudios, cursos de capacitación y otros antecedentes relevantes.	20 puntos.
	Experiencia laboral.	7 puntos.
AUXILIAR 16°	Estudios, cursos de capacitación y otros antecedentes relevantes.	20 puntos.
	Experiencia laboral.	4 puntos.

**c. ETAPA 3: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**  
**Puntaje máximo: 40 puntos.**

Los (as) postulantes que obtengan el puntaje mínimo en la etapa anterior, serán citados (as) a Entrevista con el (la) psicólogo Laboral, para su evaluación psicolaboral, la cual podrá tener una categorización del (la) postulante en "recomendable" (12 puntos), "recomendable con observaciones" (6 puntos) y "no recomendable" (0 puntos). En caso de obtener 6 o más puntos, pasarán a la siguiente etapa de entrevista con el Comité de Selección.

En la entrevista Personal con el Comité de Selección de Concurso Público, cada integrante del Comité evaluará en forma independiente a los (as) postulantes con nota 0 a 7 en cada uno de los conceptos. El puntaje obtenido por el (la) postulante corresponderá al promedio de la calificación asignada por los (as) miembros del Comité. El puntaje total del Factor será la suma de los promedios. En esta instancia se tendrán a la vista antecedentes como la Hoja de Vida del (la) Conductor, entre otros.

A través de la entrevista se medirá:

- Conocimiento Municipal.
- Interés o motivación para el Servicio Público.
- Habilidades Interpersonales.
- Aptitudes.

**d. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO (A)**

Para ambos cargos el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo serán 60 puntos.

**IX. DETERMINACIÓN DE LA TERNA**

Con el resultado de la evaluación de antecedentes y los puntajes obtenidos por cada candidato (a), el Comité de Selección confeccionará una terna, la cual la integrarán los (as) tres postulantes que hubiesen obtenido los mejores puntajes para cada cargo, con la finalidad de que la máxima autoridad comunal proceda a seleccionar al candidato (a) que ocupará en propiedad el cargo vacante. En caso de existir más de 3 vacantes para



un mismo cargo, se irán confeccionando las ternas con los puntajes sucesivos en orden decreciente.

#### **X. SELECCIÓN DEL TITULAR DEL CARGO**

La autoridad comunal podrá seleccionar a cualquiera de los (as) candidatos propuestos en la terna, sin importar el lugar que ocupen dentro de ella.

De igual manera, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, cuando ninguno (a) de los postulantes obtenga los puntajes mínimos establecidos en las presentes bases concursales.

#### **XI. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

La notificación de la selección, acorde a lo establecido en el Artículo 11°, numeral 11° del Reglamento será realizada por la Dirección de Gestión de Personas al interesado (a) de forma personal o por carta certificada en su defecto. Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldesa igualmente podrá ordenar la publicación de la resolución de concurso público en las plataformas electrónicas que estime pertinente.

Por su parte, el (la) postulante seleccionado deberá aceptar el cargo y acompañar los documentos en original para su nombramiento, en el plazo de 5 días hábiles.

En el caso de que el (la) postulante no presente la documentación anterior, la Alcaldesa deberá nombrar a alguno (a) de los postulantes que se encuentren en la terna.

Aceptándose el cargo por el (la) seleccionado y habiéndose acompañado los antecedentes y documentos necesarios, la Alcaldesa instruirá a la Dirección de Gestión de Personas realizar el procedimiento administrativo de su nombramiento y registro SIAPER.

#### **XII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

<b>FASES</b>	<b>FECHA</b>
Comunicación a Municipio de la Región.	27 de febrero de 2023.
Publicación de Llamado a Concurso en Diario de circulación Regional o Provincial.	28 de febrero de 2023.
Entrega de Bases y recepción de Postulaciones.	1 de marzo al 10 de marzo 2023.
Evaluación E1: Evaluación Preliminar (Análisis de Admisibilidad)	10 de marzo a 13 de marzo 2023.
Evaluación E2: Evaluación Técnica de Postulantes.	13 a 15 de marzo de 2023.
Evaluación E3: Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo / Entrevistas.	15 al 21 de marzo de 2023.
Presentación de Terna a Alcaldesa.	22 de marzo de 2023.
Resolución de Concurso.	24 de marzo de 2023.
Notificación de Resultados.	24 de marzo de 2023.
Nombramiento.	1 de abril de 2023.




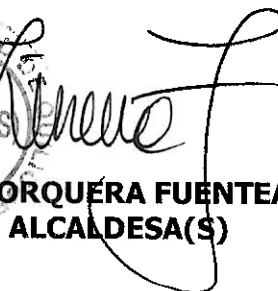
### XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Todo (a) postulante, con el solo hecho de postular, declara conocer las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
- b. Las fechas propuestas en el cronograma podrían sufrir modificaciones, lo cual sería informado en la página web municipal oportunamente.
- c. Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por el Comité de Selección correspondiente, respetando la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los (as) participantes, lo que dejarán constancia en sus acuerdos en actas.

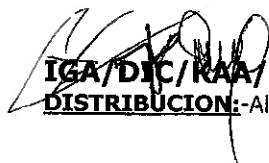
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MYRIAM RUBILAR FLORES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**JIMENA JORQUERA FUENTEALBA**  
**ALCALDESA(S)**



**IGA/DIC/RAA/**  
**DISTRIBUCION:**

-Alcaldía -Adm. Municipal. - DGP - Interesados - Of. de Partes.



muniquilicura



**ANEXO I: PERFILES Y PONDERADORES PARA EVALUACIÓN**

<b>CÓD CONCURSO</b>	A	<b>PLANTA</b>	Administrativo			
<b>GRADO</b>	15°	<b>VACANTES</b>	3			
<b>CARGO</b>	Patrullaje en moto - DSPC					
<b>PERFIL DEL CARGO</b>						
Patrullaje municipal que tendrá un importante rol en la prevención del delito, en el levantamiento de información en materias de seguridad pública comunal y en la coordinación de acciones con las policías, apoyando en la entrega de información a los y las vecinas en los distintos barrios de la comuna, interactuando con la ciudadanía, siendo capaz de construir puentes y lazos de confianza entre las comunidades y el municipio, incluyendo también a otros (as) actores locales claves en el territorio, comunicando oportunamente a la Central de Operaciones de cualquier hecho delictual, emergencia o similar que ocurra en el cumplimiento de su respectivo turno.						
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES</b>						
FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS EVALUADOS DEL FACTOR	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR	
Estudios, cursos de capacitación y otros antecedentes relevantes	Estudios	Licencia de Educación Media	EXCLUYENTE	5	35	
		Título Técnico	5			
	Capacitación	Posee capacitaciones en el área de Seguridad de 40 horas o más, en los últimos 10 años.	10	10		
		Posee capacitaciones en el área de Seguridad de 20 a 40 horas o más, en los últimos 10 años.	8			
		Posee capacitaciones en el área de Seguridad hasta 20 horas o menos, en los últimos 10 años.	5			
		No posee capacitaciones en el área de Seguridad	0			
	Otros	Posee licencia de conducir clase C	20	20		
		No Posee licencia de conducir clase C	0			
Experiencia laboral	Experiencia Laboral general	Más de 10 años	15	15	25	
		Entre 10 y 5 años	10			
		Menos de 5 años	5			
	Experiencia Laboral Específica en Seguridad Pública	Más de 10 años experiencia	10	10		
		Menos de 10 años y más de 5 de experiencia	5			
		Menos de 5 años de experiencia	2			
*Puntaje mínimo para pasar a siguiente etapa: - Estudios y cursos de capacitación y otros antecedentes relevantes: 20 puntos mínimo. - Experiencia Laboral: 7 puntos mínimo.						
Aptitudes específicas para el cargo	Evaluación Psicolaboral	Evaluación "Recomendable"	12	12	40	
		Evaluación "Recomendable con observaciones"	6			
		Evaluación "No Recomendable"	0			
	*Puntaje mínimo para pasar a la siguiente entrevista: 6 puntos.					
	Entrevista Comité de Selección.	Conocimiento Municipal	0 - 7	28		
		Interés o motivación para el Servicio Público	0 - 7			
Habilidades interpersonales		0 - 7				
Aptitudes		0 - 7				
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>	



<b>CÓD CONCURSO</b>	B	<b>PLANTA</b>	Auxiliar			
<b>GRADO</b>	16°	<b>VACANTES</b>	12			
<b>CARGO</b>	Conductor Seguridad Pública - DSPC					
<b>PERFIL DEL CARGO</b>						
Conductor para Patrullaje municipal que tendrá un importante rol en la prevención del delito, en el levantamiento de información en materias de seguridad pública comunal y en la coordinación de acciones con las policías, apoyando en la entrega de información a los y las vecinas en los distintos barrios de la comuna, interactuando con la ciudadanía, siendo capaz de construir puentes y lazos de confianza entre las comunidades y el municipio, incluyendo también a otros (as) actores locales claves en el territorio, comunicando oportunamente a la Central de Operaciones de cualquier hecho delictual, emergencia o similar que ocurra en el cumplimiento de su respectivo turno.						
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES</b>						
FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS EVALUADOS DEL FACTOR	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR	
Estudios, cursos de capacitación y otros antecedentes relevantes	Estudios	Licencia de Educación Básica	EXCLUYENTE	5	35	
		Licencia de Educación Media	3			
		Título Técnico	5			
	Capacitación	Posee capacitaciones en el área de Seguridad de 20 horas o más en los últimos 10 años.	10	10		
		Posee capacitaciones en el área de Seguridad de menos de 20 horas en los últimos 10 años.	5			
		No posee capacitaciones	0			
Otros	Posee licencia de conducir clase A y/o B	20	20			
	No Posee licencia de conducir clase A o B	0				
Experiencia laboral	Experiencia Laboral general	Más de 10 años	15	15	25	
		Entre 10 y 5 años	5			
		Menos de 5 años	2			
	Experiencia Laboral Específica en Seguridad Pública	Más de 10 años experiencia	10	10		
		Menos de 10 años y más de 5 de experiencia	5			
		Menos de 5 años de experiencia	2			
*Puntaje mínimo para pasar a siguiente etapa: - Estudios y cursos de capacitación y otros antecedentes relevantes: 20 puntos mínimo. - Experiencia Laboral: 4 puntos mínimo.						
Aptitudes específicas para el cargo	Evaluación Psicolaboral	Evaluación "Recomendable"	12	12	40	
		Evaluación "Recomendable con observaciones"	6			
		Evaluación "No Recomendable"	0			
	*Puntaje mínimo para pasar a la siguiente entrevista: 6 puntos.					
	Entrevista Comité de Selección.	Conocimiento Municipal	0 - 7	28		
		Interés o motivación para el Servicio Público	0 - 7			
Habilidades interpersonales		0 - 7				
Aptitudes		0 - 7				
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>	